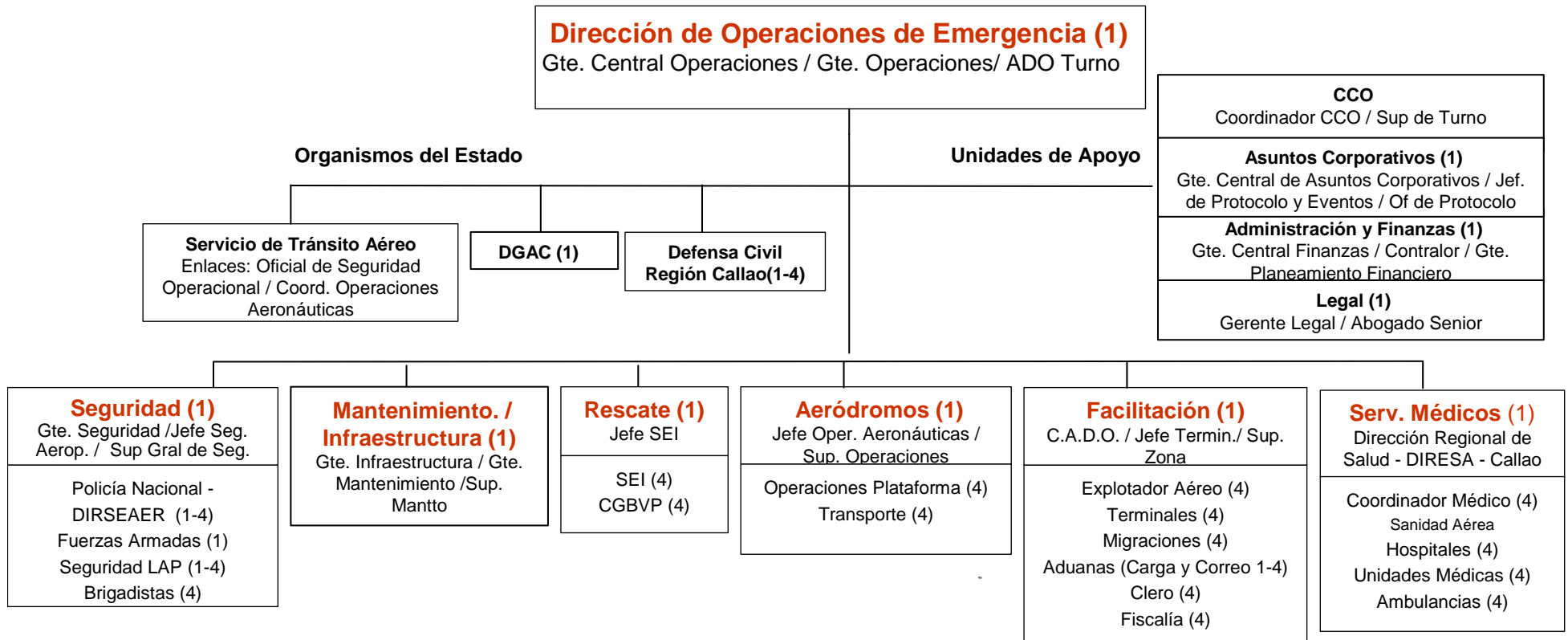


ALERTA V - EMERGENCIA EPIDEMIOLOGICA

**Organigrama
Plan de Emergencia Alerta V
Epidemiologica**



1: COE

4: ZONAS DE ALERTA (areas activadas durante la emergencia)

APÉNDICE 1

ALERTA V - Emergencia Epidemiológica

Área	Funciones y Responsabilidades
Jefatura de Aeropuerto de Turno (ADO)	<ul style="list-style-type: none"> • Establecerá el Punto de Reunión de coordinación, previo a la Llegada de la aeronave.
	<ul style="list-style-type: none"> • Notificará a Sanidad Aérea Internacional, Compañía Aérea, Servicio Especializado Aeroportuario, Jefe de Terminales, Supervisor de Operaciones Aeronáuticas y Supervisor General de Rescate para que se dirijan al el punto de reunión.
	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionará al Coordinador Médico de SAI la información del vuelo en cuestión: <ul style="list-style-type: none"> ○ Número de pasajeros y tripulación, ○ Hora estimada de Llegada, ○ Procedencia y arribos previos, ○ Ubicación de la persona en la aeronave (que permitirá el abordaje directo de la SAI), ○ Incidencias sanitarias, ○ Lugar de estacionamiento de la aeronave (esta información se realizará en coordinación con la SAI) ○ Cualquier variación en el estimado de arribo.
	<ul style="list-style-type: none"> • Verificará que el equipo de comunicaciones entregado al Coordinador Médico de SAI esté enlazado con Salvamento y Extinción de Incendios y el Centro de Control de Operaciones, así mismo indicará al Médico Jefe de Guardia que posterior a la atención de la aeronave, el equipo de comunicación sea depositado en una bolsa para su traslado y posterior liberación por la propia Autoridad Sanitaria.
	<ul style="list-style-type: none"> • Dará indicaciones para que ninguna persona ingrese al avión, a excepción del caso en que la Autoridad Sanitaria requiera apoyo, para lo cual se deberá de tomar las consideraciones de protección para este personal.
	<ul style="list-style-type: none"> • Establecerá las coordinaciones con Aduanas y Migraciones, con la finalidad de facilitar la atención de los pasajeros y su equipaje.
	<ul style="list-style-type: none"> • Dará indicaciones al Jefe de Seguridad para que se acordone el área contigua a la aeronave.
	<ul style="list-style-type: none"> • Dispondrá el retiro de los residuos clínicos para que sean adecuadamente dispuestos (autoclavados), en coordinación con la Autoridad Sanitaria.

APÉNDICE 1

ALERTA V Emergencia Epidemiológica

Área	Funciones y Responsabilidades
Centro de Control de Operaciones (CCO)	AERONAVE EN VUELO:
	<ul style="list-style-type: none"> • Una vez notificado por el Servicio de Tránsito Aéreo sobre la presencia a bordo de un caso similar al descrito líneas arriba, comunicará inmediatamente el hecho a: SAI, Jefe de Aeropuerto, Supervisor General de Seguridad y Supervisor General de Rescate, con la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> ○ Número de pasajeros y tripulación, ○ Hora estimada de llegada, ○ Procedencia y arribos previos, ○ Ubicación de la persona en la aeronave (que permitirá el abordaje directo de la SAI), ○ Lugar de estacionamiento de la aeronave, así como ○ Cualquier variación en el estimado de arribo.
	<ul style="list-style-type: none"> • Realizará la coordinación con el Explotador de la Línea Aérea para estacionar la aeronave en una posición alejada (zona remota sin manga) sin desembarque de personas a bordo y esperando la presencia de SAI.
	<ul style="list-style-type: none"> • Designará un vehículo para el transporte de los representantes de SAI.
	AERONAVE EN TIERRA:
	Para caso de ESPII (Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional)
	<ul style="list-style-type: none"> • Contemplará la reprogramación de la toma adyacente a la aeronave inspeccionada, así como el mensaje de retraso de dicho vuelo.
	<ul style="list-style-type: none"> • Designará un vehículo guía para el traslado de la ambulancia de referencia epidemiológica, durante su desplazamiento en plataforma. • Mandará una alerta a los grupos de emergencia. • Activará, en coordinación con el Jefe del Aeropuerto, el Centro de Operaciones de Emergencia (COE).

APÉNDICE 1

ALERTA V Emergencia Epidemiológica

Área	Funciones y Responsabilidades
Centro de Control de Operaciones (CCO)	AERONAVE EN TIERRA: Para caso que no es ESPII AERONAVE
	<ul style="list-style-type: none">• Asignará buses de transporte para las personas a bordo, en coordinación con la SAI.
	<ul style="list-style-type: none">• La persona a bordo que se descarta con probable enfermedad transmisible, deberá recibir el tratamiento médico inmediato o su referencia según sea el caso.
	<ul style="list-style-type: none">• La aeronave continuará sus operaciones comerciales correspondientes.

APÉNDICE 1

ALERTA V Emergencia Epidemiológica

Organismo	Funciones y Responsabilidades
CORPAC Servicio de Tránsito Aéreo	<ul style="list-style-type: none">• El Servicio de Tránsito Aéreo, al recibir la notificación radial del comandante de la aeronave, sobre la presencia de una persona(s) con los signos y / o síntomas descritos inicialmente o cualquier otra circunstancia a bordo que pueda provocar la propagación de una enfermedad, comunicará de inmediato y de forma directa al Centro de Control de Operaciones LAP.
	<ul style="list-style-type: none">• Informará el personal de DGAC sobre la situación actual.
	<ul style="list-style-type: none">• En el caso en que la Autoridad Sanitaria confirme que se trata de una potencial ESPII, en coordinación con el comandante de la aeronave le indicará que se estacione en un puesto de estacionamiento remoto (sin manga). Una vez estacionada la aeronave, se restringirá el tránsito de otras aeronaves por dicha ubicación.

APÉNDICE 1

ALERTA V Emergencia por Epidemiológica

Área	Funciones y Responsabilidades
Jefatura de Terminales (Facilitación)	<ul style="list-style-type: none">• Con el apoyo del Jefe de Aeropuerto, coordinará con Aduanas y Migraciones la agilización de los procesos de los pasajeros dados de alta epidemiológica y que se encuentran en la zona de llegadas de pasajeros internacional, para que puedan salir en el menor tiempo posible hacia la zona pública.

APÉNDICE 1

ALERTA V Emergencia Epidemiológica

Organismo	Funciones y Responsabilidades
Explotador Aéreo	AERONAVE EN TIERRA:
	<ul style="list-style-type: none"> • El comandante de la aeronave comunicará a las personas a bordo que deberán permanecer sentados hasta que se autorice el desembarque de la aeronave.
	<ul style="list-style-type: none"> • La aeronave, según la indicación de la Torre de Control, se ubicará en un puesto de estacionamiento remoto (sin manga) a la espera de la valoración clínica epidemiológica y sanitaria a cargo del equipo de intervención de Sanidad Aérea Internacional (SAI).
	<ul style="list-style-type: none"> • De acuerdo a los resultados de la evaluación del equipo de SAI, se determinará: <ul style="list-style-type: none"> a) Que el evento no constituye una emergencia de salud pública de importancia nacional o internacional. b) Que el evento constituye una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), activándose la Alerta V del PLAN DE EMERGENCIA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ.
	<ul style="list-style-type: none"> • Una vez definido que se trata de una ESPII, se coordinará con el Servicio de Tránsito Aéreo, para ubicar la aeronave en la zona I (India).
	<ul style="list-style-type: none"> • Se dispondrá que la aeronave permanezca bajo observación sanitaria de acuerdo a lo dispuesto por la Autoridad Sanitaria, lo que incluye las medidas de control sanitario (clínico - epidemiológico) en la aeronave.
	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinará con el Comandante de la aeronave, el empleo de un teléfono móvil para las comunicaciones con el Centro de Control de Emergencia de LAP y con la Autoridad Sanitaria.
	<ul style="list-style-type: none"> • De acuerdo a lo verificado y por disposición de la Autoridad Sanitaria, se le comunicará al Comandante de la aeronave la realización de los procedimientos de prevención y control del evento en la aeronave.
	<ul style="list-style-type: none"> • La liberación o alta epidemiológica de las personas a bordo o de la aeronave se realizará sólo luego que sea autorizada por la Autoridad Sanitaria (SAI).

APÉNDICE 1

ALERTA V Emergencia Epidemiológica

Organismo	Funciones y Responsabilidades
Explotador Aéreo	AERONAVE EN VUELO:
	<ul style="list-style-type: none"> Una vez que ha ingresado al espacio aéreo peruano, su tripulación a través de su comandante comunicará al Servicio de Tránsito Aéreo del aeropuerto, la presencia de una persona a bordo que presente molestias distintas a los efectos del mareo o a los de un accidente y que puedan ser portadores o ser un caso probable de una enfermedad transmisible [Síntomas de referencia: la presencia de fiebre evidente acompañada de uno o más de los siguientes signos o síntomas: tos persistente, dificultad para respirar, diarrea persistente, vómitos persistentes, erupciones cutáneas, sangrado sin lesión previa o confusión de aparición reciente]
	<ul style="list-style-type: none"> El Comandante de la aeronave dispondrá: Que la persona involucrada a bordo, que presente síntomas de una probable enfermedad como la descrita en el párrafo anterior, permanezca en su respectivo asiento y se restrinja el tránsito de pasajeros en el avión durante el resto del vuelo. Proporcionará además a la persona involucrada un respirador tipo N95 (mascarilla) Para los contactos: El comandante de la aeronave también determinará el radio de intervención, que en este caso son las dos filas alrededor del caso probable de enfermedad. Adicionalmente se les proporcionará respirador N 95 (mascarilla) y guantes limpios desechables a la tripulación y personas que estén a cargo del cuidando del caso (debe ser un mínimo de personal).
	<ul style="list-style-type: none"> La tripulación auxiliar y toda persona que haya estado en contacto con el caso probable de enfermedad, debe de lavarse las manos con agua y jabón inmediatamente después de haber estado en contacto con la persona.
	<ul style="list-style-type: none"> Los residuos sólidos y deposiciones deben ser considerados, tratados y dispuestos estos deben ser considerados y tratados como residuos peligrosos biocontaminados. Es necesario determinar un servicio higiénico cercano y un depósito de desechos para el uso exclusivo del caso probable de enfermedad y sus contactos.

APÉNDICE 1

ALERTA V Emergencia Epidemiológica

Organismo	Funciones y Responsabilidades
MIGRACIONES	<ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="584 628 1935 655">• Brindará las facilidades para la regularización del trámite de ingreso al país de la(s) personas(s) evacuada(s).

APÉNDICE 1

ALERTA V Emergencia Epidemiológica

Organismo	Funciones y Responsabilidades
ADUANAS	<ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="584 608 2011 671">• Previa a la autorización de la SAI, verificará la documentación correspondiente a la carga y contemplará lo dispuesto por la SAI para efectos de cuarentena de la carga.

APÉNDICE 1

ALERTA V Emergencia Epidemiológica

Organismo	Funciones y Responsabilidades
Salvamento y Extinción de Incendios (Aeródromos)	<ul style="list-style-type: none">• Estará en comunicación directa con el Coordinador Médico del SAI y con el Jefe de Aeropuerto en todo momento, así mismo será el enlace con las otras áreas de LAP.
	<ul style="list-style-type: none">• Si el evento amerita el uso de un equipo de protección personal según el nivel que corresponda, el Supervisor General de Rescate evaluará la pertinencia del uso del equipo y la posibilidad de usarlo en este tipo de emergencia en coordinación con la Autoridad Sanitaria.

APÉNDICE 1

ALERTA V Emergencia Epidemiológica

Organismo	Funciones y Responsabilidades
Sanidad Aérea (Coordinador Medico)	AERONAVE EN VUELO
	<ul style="list-style-type: none"> • Una vez informada la SAI, dispondrá de un equipo de intervención con sus implementos de bioseguridad (equipos de protección personal) para la valoración clínica, epidemiológica y sanitaria.
	<ul style="list-style-type: none"> • Dispondrá de un equipo de bioseguridad de reserva en caso se requiera que algún personal autorizado por la autoridad sanitaria, ingrese a la aeronave.
	<ul style="list-style-type: none"> • Acondicionará material necesario para la evaluación y control inicial del evento.
	AERONAVE EN TIERRA:
	<ul style="list-style-type: none"> • El traslado se realizará de acuerdo a los criterios recomendados en el instrumento de evaluación y notificación de una ESPII, siendo en forma inmediata y teniendo en cuenta las medidas de protección y bioseguridad correspondientes.
	<ul style="list-style-type: none"> • Hasta la llegada de la ambulancia, el paciente será asistido en el avión.
	<ul style="list-style-type: none"> • El Coordinador Médico dispondrá que ninguna persona abandone el avión hasta que se evacue al enfermo y se realice la evaluación de riesgo; se requiere un censo de contactos en la misma aeronave. La evaluación se llevará a cabo según las recomendaciones del Reglamento Sanitario Internacional.
<ul style="list-style-type: none"> • Se encargará de identificar, evaluar y disponer el destino de los posibles contactos (de acuerdo a criterios del Reglamento Sanitario Internacional) y del resto de las personas a bordo de la aeronave, tomando como base los datos de la "Declaración de Salud del Viajero", orientándolos con relación a la conducta a seguir en caso que presenten signos y o síntomas compatibles con el evento y que pueda constituir una ESPII. Conservará el registro de los datos a fin de realizar una efectiva vigilancia epidemiológica posterior, de acuerdo con una evaluación de riesgo. 	

APÉNDICE 1

ALERTA V Emergencia Epidemiológica

Organismo	Funciones y Responsabilidades
Sanidad Aérea (Coordinador Medico)	<ul style="list-style-type: none">• Los contactos y el resto de los viajeros que están en tránsito serán orientados sobre los procedimientos a ser adoptados en caso de que presenten signos y/o síntomas patológicos como erupciones, fiebre, escalofrío o diarrea o cualquier circunstancia a bordo que pueda provocar la propagación de una enfermedad, en los próximos días, según el evento clasificado. La SAI notificará a la instancia competente.
	<ul style="list-style-type: none">• Coordinará con el jefe de aeropuerto las medidas necesarias para que los residuos clínicos sean adecuadamente dispuestos (auto clavados).
	<ul style="list-style-type: none">• Finalizada la intervención clínica epidemiológica, se procederá al control de sanidad a bordo de la aeronave, con la certificación correspondiente, para que ésta pueda continuar sus operaciones.